



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

Circular

DM-0002-01-2019

Para: Direcciones regionales de educación
Supervisiones de centros educativos
Direcciones de centros educativos
Direcciones de oficinas centrales
Personal docente
Estudiantes

De: Edgar Mora Altamirano
Ministro

Asunto: **Lineamientos generales para el inicio del curso lectivo 2019**

Fecha: 28 de enero del 2019

Estimados (as) señores (as):

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación.

Considerando que:

- I. El movimiento de huelga iniciado en el mes de setiembre de 2018, afectó el desarrollo del logro de los aprendizajes esperados según los programas de estudio.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

- II. Es necesario contar con orientaciones generales dirigidas al personal docente y administrativo-docente, con el propósito de responder a las necesidades de la población estudiantil y de los centros educativos en los diferentes contextos.
- III. De manera particular en el presente curso lectivo, se deben desarrollar algunos de los aprendizajes esperados no logrados en el 2018, por ser básicos para garantizar la construcción del conocimiento.
- IV. En atención al artículo 44 bis del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo N° 40862-MEP, el Consejo Superior de Educación mediante acuerdo 04-02-2019 de la sesión del 21 de enero de 2019, autorizó al Ministerio de Educación Pública para implementar las acciones administrativas y técnico-académicas que garanticen el derecho a la educación y la correcta conclusión del proceso educativo de la población estudiantil, retomándose y evaluándose algunos aprendizajes esperados del curso lectivo anterior que no fueron desarrollados con motivo del movimiento de huelga.
- V. Toda persona estudiante al tenor de lo establecido en los convenios internacionales en materia de niñez y adolescencia, y en concordancia con la normativa interna, tiene derecho a una educación de calidad, orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades y su permanencia en el sistema educativo como lo establecen los artículos 56, 57 y 60 del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley N° 7739.
- VI. Respecto a la formación y educación del estudiantado, el personal docente y las direcciones de centro educativo deben velar por la implementación de acciones que garanticen el pleno goce del derecho a la educación, previsto en el artículo 1 de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160 y la protección del interés superior de la persona menor de edad, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley N°7184, en su numeral 3 inciso 2 y el artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

Por tanto:

1. Disposiciones pedagógicas

1.1 Con el propósito de responder a las necesidades de la población estudiantil y de los centros educativos en los diferentes contextos, se detallan los siguientes lineamientos de aplicación general.

Contextualización y pertinencia cultural:

En el marco de la contextualización y pertinencia cultural en la comunidad educativa, corresponderá al personal docente y las direcciones de centro educativo:

- a.** Considerar en cada reunión de personal o actividades que se organizan por parte del centro educativo, la supervisión de circuito o dirección regional, restituir la sana convivencia y promover un clima organizacional adecuado; para la correcta gestión del centro educativo.
- b.** Planificar los procesos de mediación pedagógica a partir de la realidad de la comunidad del centro educativo, para la contextualización y la pertinencia de los procesos de construcción del conocimiento.
- c.** Mediante un proceso de evaluación diagnóstica, la persona docente, debe identificar los aprendizajes previos de la persona estudiante, y los contextos en que esta se desarrolla, para considerarlos en el planeamiento didáctico y en la mediación pedagógica.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

- d. En la dirección electrónica <https://www.mep.go.cr/lineamientos-curso-lectivo-2019> podrá encontrar recomendaciones generales y una propuesta operativa.

Permanencia y reincorporación de la persona estudiante:

La planificación y la organización de estrategias dirigidas a favorecer la permanencia y la reincorporación de la persona estudiante son indispensables para dar respuesta a sus necesidades. En este sentido, el recibimiento y el acompañamiento durante el curso lectivo son determinantes para la permanencia de las personas estudiantes, por lo que se deben programar e implementar las estrategias que motiven y fortalezcan el sentido de pertenencia hacia el centro educativo. Lo anterior, es importante en todos los niveles, con mayor atención en el ciclo de transición de la educación preescolar, así como en primero, séptimo y décimo años.

En la dirección electrónica <https://www.mep.go.cr/lineamientos-curso-lectivo-2019> encontrará las orientaciones para el abordaje de los siguientes escenarios:

- Personas estudiantes que asistieron al curso lectivo 2018 y no se han matriculado en el curso lectivo 2019.
- Personas estudiantes matriculadas que se ausentan de manera injustificada por más de 3 días consecutivos o que se ausentan constantemente de las lecciones de una o varias asignaturas que recibe.

Convivencia en la comunidad educativa:

Durante el presente curso lectivo se deben desarrollar actividades que permitan apreciar, disfrutar, expresar, aprender, vivir, interiorizar, fortalecer la convivencia y promover la cultura de paz en el entorno educativo. Para mantener las relaciones de respeto, solidaridad y trabajo en



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

equipo, con enfoque de derechos, responsabilidades y disfrute de la diversidad entre las personas.

A partir de lo anterior, se sugiere consultar el siguiente enlace:

<https://www.mep.go.cr/lineamientos-curso-lectivo-2019>

Orientaciones para la evaluación de los aprendizajes:

Para iniciar el curso lectivo, es fundamental conocer a la persona estudiante en las áreas del desarrollo humano: cognitivo, afectivo y psicomotor. Este año en particular, contar con información que le permita a la persona docente ajustar su planeamiento didáctico a la realidad del estudiantado es un requisito indispensable, máxime que algunos aprendizajes esperados del curso lectivo anterior deben ser retomados, y en algunos casos hasta desarrollados durante todo el año, como parte de los aprendizajes previos que son fundamentales para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje, en concordancia con los programas de estudio del nivel que cursa. Por consiguiente, la valoración del desempeño del estudiantado formará parte, tanto de la evaluación sumativa como la formativa, según lo faculta el acuerdo 04-02-2019 del Consejo Superior de Educación.

A partir de lo anterior, el diagnóstico no debe constituir una actividad aislada que se realice únicamente al inicio del curso lectivo; por el contrario, debe aplicarse durante todo el proceso de construcción de conocimiento con el propósito de determinar el avance del estudiantado, planificar las estrategias de mediación pedagógica necesarias, a fin de tomar las decisiones oportunas, que garanticen la continuidad y éxito del proceso educativo.

Con el propósito de recopilar información en la evaluación diagnóstica, se pueden utilizar diferentes técnicas según las características de la persona estudiante, tales como: mapas mentales, portafolio de evidencias, juego de roles, conversatorios, resolución de problemas,



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

mapas conceptuales, elaboración de collage, entre otros, que pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.mep.go.cr/lineamientos-curso-lectivo-2019>.

La evaluación como parte inherente del proceso de aprendizaje, debe reflejarse en el planeamiento didáctico a partir de las técnicas y recursos utilizados para recopilar información acerca del avance del estudiantado en el logro de los aprendizajes esperados, con el propósito de tomar las decisiones oportunas para ajustar la mediación pedagógica.

Durante la realización de las actividades en el trabajo cotidiano, el docente determina cuales aprendizajes esperados se requiere reforzar, mediante la asignación de tareas como la realización de ejercicios, videos, collage, esquemas, resolución de problemas y prácticas, entre otros; según la naturaleza de la asignatura, subárea, periodo o módulo que cursa.

Se debe promover en el estudiantado procesos de autoevaluación, coevaluación y a partir de los resultados obtenidos, generar espacios grupales e individuales de reflexión que propicien una mejora continua.

En la dirección electrónica <https://www.mep.go.cr/lineamientos-curso-lectivo-2019> podrá encontrar información sobre la evaluación formativa.

Medidas para optimizar el tiempo en el proceso de mediación pedagógica:

El docente debe aprovechar el tiempo con sus estudiantes para que el proceso de mediación pedagógica sea efectivo, dedicando por lo menos el 80% del tiempo de la lección a la construcción de conocimiento. A partir de lo anterior, es necesario iniciar puntualmente las lecciones según horario establecido, utilizar estrategias de motivación que capten la atención del estudiantado y planificar las actividades que posibiliten desarrollar con claridad los momentos antes, durante y al final de la clase.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

Recomendaciones:

- a- Buscar el asombro la novedad, conocimientos previos, relacionar temas, estimular a la participación, claridad de objetivos y claridad de trabajo a realizar.
- b- Uso frecuente de ejemplos, relacionados con su entorno geográfico y ecológico, su cultura y experiencia de vida.
- c- Manejo de un ritmo adecuado y retroalimentación regular.
- d- Afecto y apoyo emocional, equidad de trato y apoyo a la autonomía.
- e- Estimular y reconocer el interés del estudiante al concluir el trabajo realizado.

1.2 Guía para la articulación de aprendizajes esperados que no se desarrollaron en el año 2018 y se retomarán en el presente curso lectivo.

A partir de la consulta a docentes de diferentes regiones educativas del país y asesores, tanto nacionales como regionales, se elaboró para cada asignatura, módulo, periodo y nivel, una guía para la articulación de los aprendizajes esperados no desarrollados en el curso lectivo 2018, que deben desarrollarse en el año 2019. Esta puede consultarse, en el siguiente enlace. <https://www.mep.go.cr/lineamientos-curso-lectivo-2019> con los siguientes contenidos:

1. Contextualización y pertinencia cultural
2. Permanencia y reincorporación de la persona estudiante
3. Convivencia en la comunidad educativa
4. Orientaciones para la evaluación de los aprendizajes
5. Guía para la articulación de aprendizajes esperados que no se desarrollaron en el año 2018 y se retomarán en el presente curso lectivo
 - 5.1 Educación Preescolar
 - 5.2 I y II Ciclos
 - 5.3 III Ciclo y Educación Diversificada



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

5.4 Educación de Jóvenes y Adultos

5.5 Lengua y Cultura

5.6 Orientación

5.7 Educación Religiosa

5.8 Educación Técnica

2. Disposiciones administrativas

A continuación, se presentan una serie de acciones administrativas tendientes a colaborar en la organización del inicio del curso lectivo 2019.

Proceso de matrícula: Se debe asegurar el derecho a la educación de las personas estudiantes, por lo que se mantendrá el proceso de matrícula 2019 en los meses de enero y febrero. Se recomienda verificar y ratificar la matrícula del año anterior e informar a la comunidad educativa que los procesos de matrícula continúan abiertos, con el propósito de que madres, padres, encargados legales y estudiantes mayores de edad se acerquen al centro educativo.

Organización de las pruebas de ampliación: Es fundamental verificar que la población estudiantil tenga definida su condición académica. En el caso de estudiantes que no tengan definida esta condición se debe hacer un llamado para que se apersonen al centro educativo a recibir la información correspondiente.

Conformación de grupos: Es necesario mantener la conformación de grupos, de tal forma que los docentes puedan atender los procesos de transición y alcance de los aprendizajes esperados que no fueron abordados en el último periodo del curso lectivo 2018.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

Infraestructura educativa: Se debe valorar el estado funcional y estructural de la institución, con el fin de que se coordinen los procesos necesarios con la Junta de Educación o Administrativa, para tener el centro educativo en óptimas condiciones antes del inicio del curso lectivo. Para este efecto y con el fin de establecer desde un inicio una coordinación y administración adecuada entre instituciones que comparten infraestructura, se recuerda, que es de acatamiento obligatorio lo establecido tanto en la Política de Infraestructura como en la “Directriz DM 313-2014, publicada en la Gaceta 79 del 25 de abril del 2014.

Medidas para transporte estudiantil: para el presente curso 2019 se prorroga la inversión en transporte estudiantil para un aproximado de 160.000 beneficiarios distribuidos en todas las regiones educativas del país. Los padres de familia o encargados, en caso de tener duda, deben coordinar con el centro educativo la corroboración de que son beneficiarios y a su vez asegurarse de haber suscrito un contrato para recibir este servicio.

La administración del centro educativo debe implementar las medidas de control que garanticen el uso adecuado del transporte, corroborar la asistencia y aprovechamiento del servicio, según lo establecido en el reglamento correspondiente.

Cualquier duda o consulta relacionada con el servicio de transporte, pueden comunicarse a la Dirección de Programas de Equidad al correo electrónico dpe@mep.go.cr y a los teléfonos 2233-6027 ext. 4000.

Medidas para alimentación en centros educativos: las juntas de educación o administrativas en función del presupuesto asignado, deben hacer el pedido de alimentos con la suficiente anticipación, de tal forma que se garantice la alimentación a la población estudiantil beneficiaria, a partir del 6 de febrero del 2019. Es importante que se respeten los tiempos de alimentación asignados, así como el menú oficial. Se les recuerda que debe iniciarse con el día correspondiente de la semana uno del ciclo del menú, disponible en: <http://www.mep.go.cr/menus-implementar-comedores-escolares>



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

Cualquier consulta relacionada con el servicio de alimentación, pueden comunicarse a la Dirección de Programas de Equidad al correo electrónico dpe@mep.go.cr y a los teléfonos 2233-6027 ext. 4000.

Convocatoria previa al inicio del curso lectivo 2019: Con el propósito que al inicio del curso lectivo el estudiantado cuente con las condiciones óptimas para atender los procesos de construcción de conocimiento, se dispone:

- a- La convocatoria previa al inicio del curso lectivo para el personal docente que imparte lecciones y el personal de conserjería será realizada por Director de cada centro educativo como se hace habitualmente.
- b- Inicio del curso lectivo 2019, tal y como se establece en el Calendario Escolar 2019, corresponde al día miércoles 6 de febrero.

El inicio del curso lectivo se organizará de la siguiente manera:

- a- Para la bienvenida de los estudiantes se deberán realizar las actividades especiales que demuestren alegría, ternura y entusiasmo al recibirlos. También se debe realizar el proceso de inducción, recorrido por la planta física y presentación del personal del centro educativo.
- b- En cada centro educativo se decidirá la estrategia de organización que se considere más adecuada para el mejor aprovechamiento de recurso humano y la planta física, con el fin de recibir a la población estudiantil, de manera que para el viernes 8 de febrero todos los niveles se hayan incorporado al curso lectivo.

Seguimiento a la aplicación de la guía de articulación 2018-2019: Durante el curso lectivo 2019, se debe brindar el seguimiento adecuado a las acciones que se deriven de la aplicación



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

de la guía para la articulación, mediante reuniones de personal, consejos de profesores, visitas de aula, entre otros, por parte de la dirección del centro educativo,

Ajustes administrativos para favorecer el apoyo educativo a los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la educación especial en los ciclos: Materno Infantil (Grupo Interactivo II) y Transición de la Educación Preescolar, así como en I y II ciclos de la Educación General Básica, específicamente en el área de problemas de aprendizaje, tanto en su modalidad fija como itinerante; deberán priorizar dentro de sus acciones de acompañamiento, al personal docente y el estudiantado de segundo año.

En los centros educativos que cuenten con el servicio de apoyo educativo en el área de discapacidad intelectual (Retraso Mental), tanto en su modalidad fija como itinerante, también deben priorizar el acompañamiento al personal docente y el estudiantado de segundo año.

3. Divulgación: Corresponderá a las autoridades Direcciones Regionales, divulgar la presente circular, utilizando los recursos tecnológicos que consideren necesarios, con el fin de brindar el acceso a las guías de articulación a todo el personal docente, técnico docente y administrativo-docente para aquellos casos de centros que posean limitaciones de acceso a internet.

4. Vigencia: La presente circular rige para el curso lectivo 2019.

C.c. Consejo Superior de Educación
Sra. Viceministra Académica.
Sra. Viceministra Administrativa.
Sra. Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional.